



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda laboral, se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, siendo del caso conferir tramite pertinente. Sírvese proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00205-00
DEMANDANTE: NICOLAS HURTADO URIBE.
DEMANDADO: DIAMANTEC LTDA, DRUMMOND LTDA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada para el 12 de septiembre de 2022 no se pudo llevar a cabo atendiendo problemas de salud del titular del despacho, siendo necesaria su reprogramación.

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día viernes 28 de octubre de 2022 a las 8:30 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la 1ª Audiencia contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdff387e1027847bd2ff2063ab69e75bea4389218486f5d21d08b866f9a584b**

Documento generado en 16/09/2022 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>